

No serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

No se establece tipo de canje dado que las 1.050 acciones al portador en que se divide el capital social de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima son propiedad de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima.

Los balances que han servido de base para la fusión, son los cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2007.

No existirán, en la sociedad absorbente, titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que conceden la cualidad de accionista, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas.

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente a favor de los actuales administradores de ninguna de las sociedades intervinientes. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley.

Madrid, 23 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manipulación y Recuperación Marepa, Sociedad Anónima, José M.ª Oliver García.—El Secretario del Consejo de Administración de Recuperados Extremeños, Sociedad Anónima, José M.ª Oliver García.—50.153. 1.ª 30-7-2007

MANUEL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General el día 6 de septiembre de 2007, a las diecisiete quince horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 7 de septiembre de 2007, en segunda, a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, 3.ª derecha con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Auditoría y aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Órgano de Administración en el citado ejercicio.

Tercero.—Renovación, en su caso, del contrato de Auditoría de Cuentas de la compañía.

Cuarto.—Renovación del Consejo de Administración.

Quinto.—Propuesta de reforzamiento de las mayorías necesarias para tomar cualquier acuerdo, hasta un mínimo del 80 por 100 del capital social. Modificación de Estatutos.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Otorgamiento de facultades para elevación a público. Inscripción de acuerdos y depósitos de cuentas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta.

A partir de la fecha de la convocatoria, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112,144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los señores socios el texto íntegro de las cuentas anuales, del informe y de las modificaciones estatutarias propuestas que han de ser sometidas a aprobación, pudiendo solicitarse el envío inmediato y gratuito de todo ello.

Madrid, 19 de julio de 2007.—Manuel Salvador Amorós, Presidente.—49.387.

MANUPORTA, S. L. (Sociedad absorbente)

GEBENSA, S. L. Unipersonal SLIDING DOOR, S. L. Unipersonal UNION CARTAYA, S. L. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), en fecha 30 de junio de 2007 decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción, en unidad de acto, por Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente) de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedades absorbidas), con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes Ley Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los Balances de Fusión. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2007.—Administradora Única de Manuporta, Sociedad Limitada Unipersonal, doña Laia Guilera Viladomiu. Administrador Único de Sliding Door, Sociedad Limitada Unipersonal y Unión Cartaya, Sociedad Limitada Unipersonal y Administrador Solidario de Gebensa, Sociedad Limitada Unipersonal, don Oriol Guilera. Viladomiu.—50.469. 1.ª 30-7-2007

MARCELINO MARTÍNEZ MADRID, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

GRANICAL MARMA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Marcelino Martínez Madrid, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2007, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad que segrega una parte de su patrimonio integrado por los activos y pasivos correspondientes a la rama de actividad de explotación de canteras de granito situadas en la comunidad autónoma de Castilla-León, para su traspaso a una sociedad beneficiaria de nueva creación, la sociedad «Granical Marma, Sociedad Limitada».

La sociedad beneficiaria «Granical Marma, Sociedad Limitada» se constituirá con un capital social de 250.080,00 euros mediante la emisión de 50.016 participaciones sociales de 5,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 50.016, ambas inclusive, y una prima de asunción equivalente a la diferencia entre el valor real neto del patrimonio recibido y el importe del capital social con el que se constituye.

La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 29 de junio de 2007 y el balance de escisión aprobado fue el cerrado a 31 de diciembre de 2006. La escisión parcial tiene efectos contables desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad escindida parcialmente de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad escindida parcialmente podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cadalso de los Vidrios (Madrid), 18 de julio de 2007.—José Martínez Rodríguez, Administrador Único de Marcelino Martínez Madrid, S.L.—49.908.

MARCIAL COLMENAREJO RODRÍGUEZ

Declaración de insolvencia

Ángel Juan Zuil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 148/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Castro Martínez, contra la empresa Marcial Colmenarejo Rodríguez, se ha dictado Resolución de fecha 05/07/2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar a la ejecutada «Marcial Colmenarejo Rodríguez», en situación de insolvencia por importe de 5.880,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 5 de julio de 2007.—El Secretario Judicial, Ángel Juan Zuil Gómez.—49.410.

MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S. L. Unipersonal

VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S. L.

(Sociedades escindidas)

FSEGURA NAVES INDUSTRIALES, S. L.

BALPA SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL, S. L.

MATRICERÍA Y ESTAMPACIÓN F. SEGURA, S. L.

VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de la sociedad «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y las Juntas Generales de las sociedades «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada», aprobaron en fecha 30 de junio de 2007, la escisión total de las dos primeras sociedades, consistente en la división de todo el patrimonio, en atención a su valor neto contable.

Las entidades beneficiarias de las escisiones serán:

i. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Matricería y Estampación F. Segura,

Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la actividad industrial de matricería y estampaciones metálicas que desarrolla la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal».

ii. una sociedad de nueva creación que mantendrá la denominación de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y a la que se traspasará la actividad industrial de soldadura y ensamblaje que desarrolla la actual «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada».

iii. una sociedad de nueva creación denominada «FSegura Navas Industriales, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la actividad inmobiliaria de las dos sociedades escindidas, y

iv. la sociedad preexistente, «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a la que se traspasará la participación financiera de la actual «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» en «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», extinguiéndose, por disolución sin liquidación, las actuales «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», como consecuencia de la escisión.

En consecuencia, se producirá la sucesión universal y traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales y relaciones jurídicas afectas a las citadas actividades escindidas a favor de las sociedades beneficiarias, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades escindidas, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, y en base a los balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados por el Socio Único y la Junta General en las decisiones y acuerdos correspondientes a las citadas escisiones.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Tales socios y acreedores de las sociedades escindidas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Burjassot (Valencia), 30 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de «Matricería y Estampación F. Segura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» y «Balpa Sistemas de Gestión Empresarial, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Valenciana de Estampaciones Ensambladas, Sociedad Limitada», D. Francisco Segura Segura.—49.921. 1.ª 30-7-2007

**MIRADIA SOLUCIONES
CONSTRUCTIVAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES METÁLICAS
DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA**

**NAVES INDUSTRIALES
DE LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA**

**OBRAS E INSTALACIONES
LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

A las 10 horas del día 30 de junio de 2007 y en el domicilio social de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, se celebró Junta General Ordinaria y Extraordinaria de las siguientes sociedades:

Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.
Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada.

Navas Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada.
Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada.

A fin de, entre otros asuntos, someter a aprobación el proyecto de fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Navas Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

Sometido a votación el proyecto de fusión presentado por los administradores, este es aprobado por unanimidad en los siguientes términos:

Se aprueba la fusión por absorción de las sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Navas Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas) por Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada (sociedad absorbente).

De tal modo que las Sociedades Construcciones Metálicas de la Sagra, Sociedad Limitada, Navas Industriales de la Sagra, Sociedad Limitada y Obras e Instalaciones la Sagra, Sociedad Limitada, como sociedades absorbidas, transmitirán en bloque todo su patrimonio por título de sucesión universal a la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, (sociedad absorbente). Y a su vez, la sociedad Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada, aumentará su capital social en 340.506 euros, mediante la creación de 56.751 nuevas participaciones sociales, números 50.001 a 106.751, ambos inclusive, de 6,00 euros de valor nominal cada una de ellas, iguales, acumulables e indivisibles.

No habrá más modificación estatutaria que la relativa al capital social, modificándose el artículo 6 de los Estatutos sociales de Miradia Soluciones Constructivas, Sociedad Limitada.

Los efectos contables de esta fusión empezarán a partir del 1 de enero de 2007.

Illescas, 17 de julio de 2007.—Administrador, Ángel Luis Madrígala.—49.623. 1.ª 30-7-2007

**MIRAMARGES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**ESPORTS HORITZÓ-2000, S. L.
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento, que en las Juntas Generales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 10 de julio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar los Balances de Fusión que son los de 30 de abril de 2007, de conformidad con el Proyecto de Fusión y el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Aprobar la fusión por absorción de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida), por parte de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada y la atribución y traspaso de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión por absorción se ajusta en todos sus términos al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los dos Administradores solidarios de Miramarges, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) y Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) en fecha 1 de junio de 2007, del cual quedó constituido el depósito en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 13 de junio de 2007.

Como consecuencia de la fusión, se ha ampliado el capital social de Miramarges, Sociedad Limitada, en la cantidad de 255.000 euros mediante la emisión de 25.500 nuevas participaciones de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión global de

26.074,57 euros. Las participaciones de la ampliación han sido íntegramente atribuidas a los socios de Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada. Después de la ampliación de capital acordada, el capital de Miramarges, Sociedad Limitada, queda fijado en la cifra de 2.263.720 euros, dividido en 226.372 participaciones sociales de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, resultando modificado, en consecuencia, el artículo 5 de los Estatutos Sociales.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida Esports Horitzó-2000, Sociedad Limitada deberán considerarse realizadas por cuenta de la sociedad absorbente Miramarges, Sociedad Limitada, es el 1 de mayo de 2007.

No existen en la sociedad absorbida participaciones sociales de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, por lo tanto, no procede otorgar derechos por este concepto en la sociedad absorbente. No se confieren ventajas de ninguna clase a los dos Administradores solidarios de las Sociedades que han participado en la fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social de las Sociedades que intervienen, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Vic, 12 de julio de 2007.—Los Administradores solidarios de ambas sociedades, Àngel Autet Garolera y M.ª Neus Erra Arderiu.—49.793. 1.ª 30-7-2007

MP ACCESORIOS TMA, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento número 595/2005, ejecución número 119/2006, seguido en este Juzgado a instancia de Paloma Abad García contra MP Accesorios TMA S.L., se ha dictado con fecha 11 de Julio de 2007 auto por el que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia parcial por importe de 13.344,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274-5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 11: Encarnación Gutiérrez Guío.—49.415.

**NEGOCIOS INMOBILIARIOS
LINDAVISTA, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**TRANSPORTES CRISTÓBAL
GONZÁLEZ, S. A.
Sociedad unipersonal**

**CONTAINERS EVEREST, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las citadas compañías, celebradas todas ellas el día 15-06-2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Negocios Inmobiliarios Lindavista, S.A.» de «Transportes Cristóbal González, S.A.» y «Containers